

**FACULTAD DE DERECHO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribución no comercial.

AÑO DE ELABORACIÓN: 2016

TÍTULO: De la manera de cotizar pensión en el régimen de prestación definida sin la necesidad de cotizar en el sistema de seguridad social en salud: un estudio de la excepción en el sistema de seguridad social colombiano.

AUTOR: Gómez Rodríguez, Efraín Humberto

DIRECTOR: Vallecilla Baena, Luis Fernando

PÁGINAS: 29 **TABLAS:** 0 **CUADROS:** 0 **FIGURAS:** 0 **ANEXOS:** 0

CONTENIDO:

Introducción. 1. Antecedentes y evolución de la seguridad social colombiana. 2. Normatividad colombiana en seguridad social. 3. Generalidades de la seguridad social colombiana. Conclusiones. Referencias.

DESCRIPCIÓN: La seguridad social colombiana establece que por regla general para cotizar a pensión se debe cotizar también a salud, Al respecto, en la doctrina se ha manifestado que: “En nuestro medio, los primeros intentos de Seguridad Social se caracterizaron por referirse a casos concretos y solo atendía a necesidades relacionadas con las pensiones de jubilación o de invalidez. Así encontramos desde mediados del siglo XIX, instituciones y normas destinadas a proteger a las familias de los militares fallecidos en combate. Múltiples normas legales han ido transformando esas instituciones que hoy se conocen”. (Plazas, 1998, p. 50). En vigencia de la Constitución Política de 1991, se establecieron importantes cambios en el ordenamiento jurídico, como el Estado Social de Derecho que lo define el tratadista; “que constituye una directriz básica para la interpretación de la Constitución, que en ningún caso puede el juez pasar por alto y cuyo propio carácter doctrinal dota de una elasticidad profunda a la Constitución (Rubio. 1997. p 54) y el de la Seguridad Social, que maneja un catálogo de principios y valores. Debido a esto nos encontramos en un estado más

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

humanitario. En 1993 surge en nuestro ordenamiento jurídico la Ley que regula a la Seguridad Social, (La Ley 100 de 1993), consagrada en el Artículo 48, cabe resaltar la conexidad con el bloque constitucional, debido a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como un derecho inherente al hombre.

METODOLOGÍA: Es por eso que, para dar respuesta a la pregunta de investigación, se abordaran temas como la evolución de la seguridad social, la creación del Consorcio Prosperar, ¿Qué es? ¿Cuál es su fin? Y ¿La importancia en el desarrollo de la respuesta de investigación? Al igual como conceptos de beneficiario dentro del régimen contributivo de salud, ¿qué es el régimen contributivo de salud?, ¿qué es el SISBEN? Es así como surge la pregunta de investigación ¿Cómo cotizar al sistema de seguridad social colombiano en pensión sin hacerlo al sistema de seguridad social en salud? Como objetivo general Teniendo en cuenta que en Colombia la seguridad social se rige por la obligatoriedad de cotizar en salud y pensión, se estudiara la excepción que permite que el a portante pueda cotizar a pensión sin la necesidad de hacerlo al sistema de seguridad social en salud. En conclusión, se determinará la excepción a la regla general en el sistema de seguridad social colombiana la cual es que una persona cotice para pensión a través del Consorcio Prosperar en su condición de beneficiario del Régimen Subsidiado de Pensiones y figure como beneficiaria de otra en el Régimen Contributivo de Salud, o que sea beneficiaria del SISBEN.

PALABRAS CLAVE: SEGURIDAD SOCIAL COLOMBIANA, SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN, RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD, COTIZACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSORCIO PROSPERAR.

CONCLUSIONES:

Es bueno aclarar y hacer entender que el grueso de la población colombiana debe saber que para cotizar en pensión a través del Consorcio Prosperar actuando como beneficiario del Régimen Subsidiado de Pensiones y a su vez figure como beneficiario en el Régimen Contributivo de Salud, se puede hacer realizando su respectiva cotización a pensión por intermedio del anteriormente nombrado Consorcio Prosperar; la otra alternativa que nos ofrece el sistema es ser beneficiario(a) del SISBEN. En la actualidad existen muchos oficios o labores que los trabajadores colombianos realizan desde su casa precisamente por la falta de oportunidades en un mercado laboral cada vez más exigente y si cabe la

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



expresión más sectorio donde cierto margen de la población no tiene las oportunidades laborales.

Los trabajos quizás más frecuentes que son realizados al interior de los hogares por la situación anteriormente descrita son: Elaboración de artesanías, tejidos de prendas de vestir, lavado de ropas y en fin todas aquellas labores que se denominan oficios varios. Realizando este tipo de actividades se genera un ingreso que no es muy alto ó sea no genera un poder adquisitivo constante; con este pequeño ingreso se afilia al Fondo de Solidaridad Pensional y por consiguiente cotiza a Colpensiones para pensión; su esposo(a) o compañero(a) cotiza al Sistema General de Salud y por consiguiente la tiene registrada como beneficiario(a) dicha persona obtendrá su pensión si cumple con requisitos como la edad y las semanas que son requisitos para acceder a este derecho.

Este mismo efecto se presentaría en lo referente a salud si la persona fuera beneficiaria del Régimen Subsidiado de Salud o en su defecto al SISBEN. Para acceder al régimen subsidiado de Pensiones a través del consorcio Prosperar debe cumplir con unos requisitos mínimos que son edad, capacidad económica etc. La posibilidad de aportar a pensión y ser beneficiario en salud es una realidad que es conocida como una excepción en nuestro sistema de seguridad social, lo que se busca con este artículo es dar a entender y desarrollar los diferentes mecanismos con los que cuenta la población para acceder a este beneficio.

En sitio Web del Consorcio Prosperar se encontrarán los requisitos mínimos para poder acceder al beneficio como la edad y semanas de cotización. Es de vital importancia entender que todos los lineamientos anteriormente tratados se encuentran en concordancia con la constitución política de 1991 la cual maneja un catálogo de principios y valores que rigen un estado social de derecho como el colombiano sin importar su condición socio económica. Para llegar a una conclusión general esta excepción se rige dentro de la normatividad de la seguridad social colombiana en la cual una persona que cotice para pensión a través de Consorcio Prosperar no se vea abocado a realizar aportes en salud si ya cumplió con el requisito.

FUENTES:

Acosta A. N., Gelves, V. Y. y Vallejo, L. Y. (2010). *La focalización como mecanismo de exclusión en el proceso de presentación de servicios sociales de las entidades públicas a la población vulnerable*. Tesis de grado. Facultad

de Ciencias Humanas y Sociales. Programa de Trabajo Social. Corporación Universitaria Minuto de Dios. Bogotá D.C.

Acuña D., González, J. L., Montoya, A. M. y Palacio, E. (octubre 16 del 2009). Salud y pensiones: los grandes retos de la política de seguridad social en Colombia. *Supuestos, Revista Económica*, 1, 10-17.

Agudelo, C. A., et al. (2002). *¿Ha mejorado el acceso en salud? Evaluación de los procesos del régimen subsidiado*. Bogotá: Ministerio de la Protección Social. Programa de Apoyo a la Reforma de Salud - PARS La seguridad social en la encrucijada. 2v.

Aragón, M. (2002). *Constitución, democracia y control*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas y Universidad Autónoma de México.

Arenas, G. (2007). *La estructura normativa del Sistema Colombiano de Seguridad Social*. Bogotá: Legis.

Ballestas, S. M., Guerrero, P. M. y Vega, L. C. (2013). *El derecho universal de seguridad social en materia pensional y su aplicación en los fallos de tutela en los juzgados laborales de la ciudad de Cartagena de indias en el periodo comprendido entre los años 2011-2013*. Tesis de grado. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad de Cartagena. Cartagena.

Bohórquez, L. F. y Amaya, C. M. (2013). Deberes y derechos de los usuarios afiliados al sistema general de seguridad social. Cartilla Secretaria salud y ambiente de Bucaramanga. Bucaramanga.

Castel, R. (2003). *La inseguridad social*. Buenos Aires: Manantial.

Cisneros, F. (2003). *Sistema de seguridad social integral en Colombia*. Tesis de grado. Facultad de Ciencias de la Salud. Departamento de enfermería. Universidad Cauca. Popayán.

Duque, S., Quintero, M. y Gómez, N. (2013), *El régimen subsidiado pensional en Colombia: un análisis desde la eficacia del principio de universalidad. Proyecto de investigación "La eficacia del principio de universalidad en el régimen subsidiado pensional, el caso en Medellín durante el periodo 2003-2008"*. Medellín: Universidad de Antioquia.

- Goyes, I. e Hidalgo, M. (2007). *Principios del derecho laboral: líneas jurisprudenciales*. 2a. ed. Pasto: Universidad de Nariño.
- Isaza, G. (2000). *La seguridad social en Colombia*. Bogotá: Grupo Editorial Leyer.
- Jaramillo, I. (1994). *El futuro de la salud en Colombia: Ley 100 de 1993. Política social, mercado y descentralización*. Bogotá: Fescol.
- Llano, A. y Castrillón, R. A. (2006). *Artículo de derechos y deberes de los actores que participan en el sistema general de seguridad social*. Envigado: Universidad Pontificia Bolivariana.
- Nogueira, H. (2000). Las constituciones latinoamericanas, los tratados internacionales y los derechos humanos. *Anuario de Derecho Latinoamericano*. Buenos Aires: Ciedla, Adenauer.
- Plazas, G. (1998), *La nueva seguridad social*: Bogotá: Doctrina y Ley.
- Rubio, F. (1997). *La forma del poder*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Salinas, M. A. (2010). La dogmática del bloque de constitucionalidad en Colombia. *Revista de Derecho Iter ad Veritatem*, 8, 12-26. Tunja: Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja. Facultad de Derecho.
- Toro, E. F. y Espinosa, G. P. (2009). *Acceso al sistema de salud del régimen subsidiado y los determinantes que generan inequidad en la cobertura del aseguramiento para la ciudad de Bogotá 1994-2006*. Tesis de grado. Facultad de Economía. Universidad de La Salle. Bogotá.
- Vergara, M. C. (2007). Tres concepciones históricas del proceso salud-enfermedad: hacia la promoción de la salud. *Revista Científica*, (12)5, enero-diciembre. Recuperado de http://promocionsalud.ucaldas.edu.co/downloads/Revista%2012_4.pdf.